

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INFXISTENCIA

MINED-2020-0042

San Salvador, a las ONCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0042 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

El requerimiento mencionado se pidió a la enlace de la Dirección de Desarrollo Humano el pasado treinta de enero del dos mil veinte, a lo que el director de dicha área informó que es imposible emitir la referida documentación ya que lo único que recibió fue un correo electrónico remitido por el Licenciado y por lo tanto no cuenta con documentación original para confrontar.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Karla Lissette Rivera Ramíre Official de Información Interina Ad-Honorem